

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025



SÁBADO

FEBRERO 15



8:00 AM

SALÓN ALSACIA VIP - 2. PISO



REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025

1. La participación en la asamblea deberá ser de una persona por unidad habitacional.
2. La hora en que se habilitará el registro de asistencia será desde las 7:00 am y estará habilitada hasta las 8:00 am.
3. La verificación del quórum se podrá hacer en cualquier momento durante el desarrollo de la asamblea.
4. Grabación: La Asamblea será grabada para efectos de elaboración del acta como constancia de las participaciones, y decisiones que se hagan durante la Asamblea.
5. El voto de cada propietario equivaldrá al porcentaje del coeficiente de copropiedad del respectivo bien privado, según el Art. 37 de la Ley 675 de 2001. Las votaciones se realizan en tiempo real y su resultado estará visible para todos los participantes. El tiempo estipulado para cada votación es de 2 minutos.
6. La comisión verificadora del acta será elegida por los copropietarios y estará conformada por tres (3) personas hábiles, quienes deberán reportar sus datos (nombres, apellidos, documento de identidad y apartamento que representa) Los miembros del Comité Verificador deberán ser propietarios y residentes en el Conjunto Residencial
7. Por derecho, el presidente de la Asamblea es el director del debate y solamente él puede conceder el derecho al uso de la palabra
8. No se pondrán a consideración de la asamblea general funciones, organización, derechos y deberes que estén reglamentados por ley, así como las decisiones que por estatutos sean atribución del consejo de administración, administración o comité de convivencia.
9. Teniendo en cuenta que la información se entrega con suficiente antelación y se da la posibilidad de responder inquietudes y aclaraciones previo a la asamblea; se podrán hacer cinco (5) intervenciones por cada tema. El copropietario o su representado que desee intervenir, pedirá la palabra y al momento de hablar mencionara su nombre, torre y apartamento. Su intervención será de máximo 1 minuto y solo se podrá hacer sobre el tema que se está tratando en ese momento; y por tema solo podrá intervenir una vez. Cada expositor tendrá derecho a la réplica con una intervención máxima de 1 minuto y por una sola vez
10. Todo participante que haga uso de la palabra debe dirigirse a la asamblea y no a una persona determinada.
11. La exposición del pensamiento de los participantes deberá hacerse en forma breve, clara y concisa, no está permitido el uso de palabras soeces, injurias, calumnias o términos descalificantes entre residentes y personas presentes o no. En caso de presentarse esta situación, la asamblea autorizará censura a la intervención por parte del agresor.

12. El Revisor(a) Fiscal hará un llamado a lista, esporádicamente y de manera aleatoria, en cualquier momento para comprobar la asistencia. Quien haya registrado asistencia al inicio de la asamblea y no conteste este llamado, será tenido como no asistente y, por lo tanto, se le aplicará la sanción.
13. En ninguna circunstancia se permitirán intervenciones sobre temas diferentes a los planteados en el orden del día y tampoco aquellas que versen sobre temas previstos, pero no tratados o en discusión en ese momento.
14. Para las unidades privadas con dos o más propietarios debidamente registrados en certificado de libertad y tradición, se deberá dar poder para asistir y deliberar sólo a una persona.
15. En los casos de unidades privadas embargadas, el secuestre será el delegado. En las sucesiones ilíquidas, el representante legal será el albacea o administrador delegado y aquellas que tengan el inmueble en calidad de Leasing, deberán presentar el poder de la respectiva entidad financiera.
16. Por ser la asamblea el máximo órgano de control de la copropiedad, las decisiones que se tomen deben ser analizadas conforme a la jerarquía legal; es decir, constitución nacional, decretos y normas, código de policía, resoluciones de alcaldía menor, ley 675 de 2001, Reglamento y manual de convivencia
17. La documentación relacionada con la asamblea será enviada con anterioridad, a los correos de cada copropietario, de igual manera será publicada en la página web www.santaluciadealsacia.com.co y, de manera física en la oficina de administración dentro de los horarios establecidos de atención, con el ánimo de obtener agilidad y organización en los temas a tratar.

El presente reglamento fue elaborado por la administración y revisado en reunión de consejo de 23 de enero de 2025, para ser sometido a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Propietarios.

Se anexa cartera con corte a diciembre 31 de 2024